



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020  
**Ejecutivo N° 2020-0066**

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 28 de agosto de 2020, atendiendo que no subsano la demanda en los numerales indicados y dentro del término concedido por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 ibídem se RECHAZA la demanda Ejecutiva interpuesta por CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A. contra HUGO ALFONSO SÁNCHEZ CALDERÓN y OTRO.

DEVUELVA al demandante o su apoderado el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy  
13 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a faint, yellowish rectangular stamp or watermark.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario